



Provincia del Neuquén
2024

Número:

Referencia: EX-2024-00200355- -NEU-MEPI - APORTE EXTRAORDINARIO NO REINTEGRABLE
TRANSPORTE PÚBLICO - EMPRESA KO KO S.R.L. -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-00200355- -NEU-MEPI del registro de la Dirección de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Economía, Producción e Industria; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota de fecha de 02 de febrero del corriente año que como documento IF-2024-00202027-NEU-TRANS#MEI corre en el presente expediente, la Empresa KO KO S.R.L. solicitó el pago de las compensaciones correspondientes al mes de enero y montos adeudados, a fin de mantener el servicio de transporte público por automotor de pasajeros urbano/suburbano;

Que en la mencionada nota se expone la inviabilidad de la continuidad del servicio que realiza la empresa en la Traza: “Neuquén-Senillosa” y viceversa (TA-02), como consecuencia de la ruptura de la ecuación económica-financiera, resultando imprescindibles las compensaciones provinciales para afrontar los costos de combustibles y salarios, y mantener la calidad de confort y seguridad en el servicio prestado;

Que mediante Nota del 05 de febrero de 2023 conforme documento IF-2023-0190557-NEU-TRANS#MEI, el Director Provincial de Transporte respondió a los conceptos planteados por la empresa en la nota presentada oportunamente, informando sobre la tramitación del pago de los aportes y subsidios, requiriéndole a la empresa que reconsidere las medidas de fuerza y se reestablezcan los servicios;

Que es necesario mantener las condiciones de sustentabilidad del servicio público por automotor de pasajeros hasta tanto el Gobierno Nacional defina las políticas de subsidios para el año en curso tendientes a garantizar dicha sustentabilidad;

Que habiendo realizado un examen exhaustivo de los reclamos presentados por la empresa, con el fin de contribuir en el sostenimiento de las condiciones de estabilidad de la empresa, en pos de dar continuidad al servicio que actualmente presta en beneficio de los usuarios, es conducente dar curso a lo solicitado con motivo de mantener la sustentabilidad del transporte público provincial-urbano/suburbano;

Que es obligación del Gobierno Provincial asegurar la prestación adecuada del servicio de Transporte Público, adoptando las medidas que resulten necesarias con motivo de favorecer el desarrollo y la comunicación entre las distintas localidades;

Que se cuenta con la partida presupuestaria para atender las erogaciones de que se trate;

Que la Ley Orgánica de Ministerios 3420 y su Decreto DECTO-2024-8-E-NEU-GPN, establece como competencia del Ministerio de Economía, Producción e Industria la de entender e intervenir en materia de transporte, de conformidad con la competencia provincial;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio de Economía, Producción e Industria, y de la Contaduría General de la Provincia;

Que el artículo 26° de la Ley 2141 y su Reglamentación establecen que los subsidios, transferencias, donaciones y subvenciones que otorgue el Estado Provincial por encima de los pesos setenta mil (\$70.000) deben ser otorgados por el Poder Ejecutivo;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: OTÓRGASE un aporte extraordinario no reintegrable a la empresa "KO KO S.R.L." CUIT N° 30-65277777-1, para el mes de enero por una suma de pesos treinta y nueve millones trescientos treinta y ocho mil seiscientos ocho con 07/100 (\$39.338.608,07), en la medida en que la permisionaria dé continuidad a la prestación del servicio de transporte público por automotor de pasajeros en las condiciones preestablecidas en el Contrato de Concesión de la Traza: "Neuquén-Senillosa" y viceversa (TA-02).

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

JUR: 04 SA:E-MINISTERIO DE ECONOMÍA PRODUCCIÓN E INDUSTRIA

UO10 - DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TRANSPORTE PÚBLICO

PRG 67 - COMPENSACIONES AL TRANSPORTE PÚBLICO

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SUBF	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
4	E	10	4	3	1	5	1	9	783	1111	\$39.338.608,07

COMPENSACIÓN TRANSPORTE PÚBLICO

TOTAL \$ 39.338.608,07.-

Total: treinta y nueve millones trescientos treinta y ocho mil seiscientos ocho con 07/100 (\$39.338.608,07.-).

Artículo 3°: Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía, Producción e Industria **LIQUÍDESE** y por la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, **PÁGUESE** toda orden de pago que se encuentre debidamente intervenida de conformidad a lo aprobado por la presente norma.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Producción e Industria y el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

